PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Nº 1671

Decreto N.º 8712.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO POR EL TERMINO DE SEIS MESES AL SENOR MANUEL POMATA, PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CABOTAJE NACIONAL EN TODO EL LITORAL CON LA LANCHA A MOTOR "EXPRESO BARRANQUERAS" DE PABELLON ARGENTINO.

Asunción, Mayo 16 de 1945.

VISTOS: el expediente formado por el señor Manuel Pomata (Exp. 1398/45) en el que solicita permiso para efectuar operaciones de cabotaje nacional, en todo el litoral con la lancha a motor "Expreso Barránqueras" de pabellón argentino, los informes de la Dirección General de Aduanas, de la Prefectura General de Puertos y el dictamen del Abogado del Tesoro de conformidad con el art. 4º de la ley 538 cuya vigencia continúa en virtud de la ley 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Concédese permiso por el término de seis meses al señor Manuel Pomata, para efectuar operaciones de cabotaje nacional en todo el litoral, con la lancha a motor "Expreso Barranqueras" de pabellón argentino, debiendo en su totalidad ser tripulada con personal paraguayo.

Art.2º.- Este permiso se concede sin perjuicio de caducar automáticamente en caso de modificarse el art. 4º de la ley 538.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LD/